



ACUERDO No. CSJHUA18-82
19 de noviembre de 2018

“Por medio del cual se corrige un error formal en el Acuerdo CSJHUA18-76 del 29 de octubre de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 256 de la Constitución Política, 101, 162, y 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJHUA18-76 del 29 de octubre de 2018, Artículo 1, se ordenó elaborar la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 0118 de 2009 y adelantado según el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Asistente Administrativo grado 7, grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Teniendo en cuenta que en el citado Acuerdo hubo error de digitación en el encabezado del cuadro que contiene el listado de nombres de personas que optaron, siendo el cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 7, GRUPO 12 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, se hace necesario corregir el error formal en el Acuerdo CSJHUA18-76 de fecha 29 de octubre de 2018.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, dispone lo siguiente:

“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar el Artículo 1 del Acuerdo CSJHUA18-76 del 29 de octubre de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Elaborar la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 0118 de 2009 y adelantado según el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Asistente Administrativo grado 7,

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA18-82 de 2018. “Por medio del cual se corrige un error formal en el Acuerdo CSJHUA18-76 del 29 de octubre de 2018”.

grupo 12, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 7, GRUPO 12

Sede: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA

No.	Nombre	Cédula	Puntaje
1	SAMUEL ROJAS GOMEZ	12.135.251	763,07
2	WILSON ARMANDO ROJAS SANCHEZ	7.690.461	732,07
3	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ OSORIO	1.075.215.246	361,61

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS / PCS